

- Que se condene a la parte demandada al pago de una indemnización correspondiente al período comprendido entre el 10 de noviembre de 2011 y el momento de la reincorporación a otra Delegación o Institución de la UE, por los daños materiales y morales irrogados a la parte demandante como consecuencia de la decisión de 27 y 28 de julio de 2011 de la Delegación de la UE en la República de Moldavia de no renovar su contrato de agente contractual de la categoría «artículo 3 bis». Los daños deberán calcularse sobre la base del salario mensual de la parte demandante durante la totalidad del período comprendido entre el 10 de noviembre de 2011 y la fecha de su reincorporación al trabajo.
- Que se condene a la Comisión Europea al pago de la totalidad de las costas del procedimiento.

**Recurso interpuesto el 7 de mayo de 2012 — ZZ/
Parlamento**

(Asunto F-52/12)

(2012/C 200/45)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: A. Salerno, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Objeto y descripción del litigio

Anulación, por una parte, de la decisión que fija la residencia principal de la demandante en Luxemburgo y, por otra parte, de la decisión que contiene el aviso de modificación de los derechos de pensión de la demandante y por la que se suprime el coeficiente corrector para Francia a partir del 1 de enero de 2010.

Pretensiones de la parte demandante

- Con carácter principal:
- Que se anule la decisión que fija la residencia principal de la demandante en Luxemburgo y la decisión de 28 de junio de 2011, que contiene el aviso de modificación de los derechos de pensión de la demandante, por la que se suprime el coeficiente corrector para Francia a partir del 1 de enero de 2010.
- Que se condene al Parlamento a la devolución de los importes percibidos en concepto de devolución de cantidades indebidamente pagadas.
- Que se condene al Parlamento a pagar los atrasos de pensión resultantes con los intereses de mora correspondientes calculados, desde la fecha de vencimiento de los atrasos adeudados, al tipo fijado por el Banco Central Europeo durante el período de que se trate para las operaciones principales de refinanciación, más dos puntos.

- Con carácter subsidiario:
- Que se anulen las decisiones impugnadas en la medida en que tienen efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2010.
- Que se condene al Parlamento a pagar los atrasos de pensión resultantes con los intereses de mora correspondientes calculados, desde la fecha de vencimiento de dichos atrasos adeudados, al tipo fijado por el Banco Central Europeo durante el período de que se trate para las operaciones principales de refinanciación, más dos puntos.
- En cualquier caso:
- Que se condene en costas al Parlamento.

**Recurso interpuesto el 7 de mayo de 2012 — ZZ y otros/
CESE**

(Asunto F-53/12)

(2012/C 200/46)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: ZZ y otros (representante: M.-A. Lucas, abogado)

Demandada: Comité Económico y Social Europeo

Objeto y descripción del litigio

Anulación parcial de la decisión del Comité Económico y Social Europeo mediante la que se promovió a las demandantes del grado AST 5 al grado AST 6 en la parte relativa a la fijación del factor multiplicador.

Pretensiones de las partes demandantes

Las demandantes solicitan al Tribunal de la Función Pública que:

- Anule las decisiones de 20 de julio de 2011 del Secretario General Adjunto encargado de Asuntos Generales, Recursos Humanos y Asuntos Internos, en la medida en que el factor multiplicador resultante de la promoción de las demandantes al grado AST6/1 efectiva a partir del 1 de abril de 2011 establecido por estas decisiones es el que se fijó para ellas a 1 de abril de 2009 y no el que se fijó el 24 de marzo de 2011, efectivo a partir del 1 de abril de 2011.
- Con carácter subsidiario, anule estas decisiones en la medida en que el factor multiplicador resultante de la promoción de las demandantes no toma en consideración su antigüedad de escalón adquirida entre el 1 de abril de 2009 y el 1 de abril de 2011.